

# **SESIÓN EXTRAORDINARIA**

## **ORDEN DEL DÍA**

\* **HORARIO DE INICIO: 10:00 horas (Tolerancia de 30 minutos).**

\* **MENSAJES RECIBIDOS:**

1. Mensaje N° 777/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y homologación, las Resoluciones N° 859/2020 I. y N° 873/2020 I., referentes a la autorización correspondiente para la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del contrato principal, en cuanto al monto y plazo de la obra, suscrito con la empresa adjudicada con la Licitación Pública Nacional para las obras de “Pavimento hidráulico en varios sectores de la Ciudad de Asunción” – ID N° 326.858 – Lote N° 1, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme al detalle inserto en la referida resolución. Asimismo, se remite el Convenio Modificatorio para su correspondiente aprobación.
2. Mensaje N° 778/20 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 13.396/20, referente a la Minuta ME/N° 14.585/20, del Concejal Julio Ullón, a través de la cual se hacía eco de vecinos del Barrio Los Laureles, quienes solicitaban que se proceda a la notificación de una casa abandonada sobre la calle Facundo Machaín N° 6.239 casi R.I. 4 “Curupayty”, ya que la misma es un potencial criadero del mosquito transmisor del dengue y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a dar una respuesta a lo solicitado.
3. Mensaje N° 779/20 S.G., la I.M. solicita prórroga para la presentación de los informes solicitados a través de la Resolución JM/N° 11.690/20, que guarda relación con la Minuta ME/N° 15.798/20, del Concejal Federico Franco Troche, por la cual se solicitaba a la Intendencia Municipal cuanto sigue: 1. Remita a la Corporación Legislativa el informe correspondiente, en un plazo no mayor a 15 días, sobre el procedimiento administrativo adoptado para la promulgación de la Resolución N° 32 DOP, del 31 de enero de 2020, teniendo en cuenta los aspectos legales señalados en el considerando de la presente resolución. 2. PROCEDA A REVOCAR LA RESOLUCIÓN N° 32 DOP, del 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Desarrollo Urbano, que autoriza la construcción del nuevo edificio de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA, que se encuentra ubicado sobre la Avda. Mcal. López y Fulgencio Yegros, en el predio del Colegio La Providencia, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución. 3. Adopte oportunamente las medidas administrativas y legales correspondientes, a los efectos de evitar derivaciones en el ámbito judicial que pudieran generar consecuentes y eventuales daños patrimoniales a la institución municipal.
4. Mensaje N° 780/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, el “Acuerdo Específico N° 1 de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y el Ministerio de la niñez y la Adolescencia”, que tiene por



objeto desarrollar en forma conjunta el Proyecto de Construcción del Centro Comunitario del Programa Abrazo Cateura del Bañado Sur, destinado a la atención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

5. Mensaje N° 781/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia”, que tiene por objeto el fortalecimiento del “Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de la Niñez y la Adolescencia (SNPPI)” y de las políticas públicas de ambas partes, destinadas a la promoción y protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mediante la ejecución, coordinación y articulación de planes, programas y proyectos en conjunto entre el MINNA y la municipalidad, en el marco de la aplicación de las normas jurídicas vigentes.
6. Mensaje N° 782/20 S.G., la I.M. remite el Plan de Acción COVID-19, elaborado por la Dirección General de Reducción de Riesgos de Desastres, en el marco de la emergencia ambiental y sanitaria por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19), que fuera prorrogado por la Ordenanza N° 294/20 y dando cumplimiento a la Ordenanza N° 608/15 – Art. 17°.
7. Mensaje N° 783/20 S.G., la I.M. remite, para su estudio y aprobación, la Adenda N° 7, de fecha 7 de setiembre de 2020, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 06/2020, para la “Adquisición de Leche” ID N° 375.084, de conformidad a la Resolución JM/N° 6.835/18, sobre modificación del calendario de eventos publicado en el SICP.
8. Mensaje N° 784/20 S.G., la I.M. remite, para su estudio y aprobación, la Resolución N° 972/2020 I., por la cual cancela la Licitación Pública Nacional SBE N° 13/18 “Adquisición de vehículos para la flota de la Municipalidad de Asunción – Ad Referéndum” ID N° 344.141, por las consideraciones expuestas en la misma.
9. Mensaje N° 785/20 S.G., la I.M. remite, para su estudio y aprobación, la Resolución N° 973/2020 I., por la cual cancela la Licitación Pública Nacional N° 01/19 “Sistema integrado de recolección de residuos” ID N° 353.702, por las consideraciones expuestas en la misma.

**\* NOTAS RECIBIDAS:**

1. N° 3.277/20, del Lic. Pablo Martínez, Director General de Administración y Finanzas de la Junta, por la cual remite, por instrucciones del Señor Presidente, el Memorando D.G.A.F. N° 96/2020, a través del cual se remite al Pleno, para su consideración y estudio, un proyecto de reglamentación del Servicio Social prestado por la Junta Municipal, en sustitución a las demás disposiciones existentes sobre el particular.
2. N° 3.284/20, de la Sra. Marta Lara Mareco, por la cual hace referencia al expediente de pedido de informe de terreno presentado a la Intendencia Municipal por el inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 13-2408-09, Finca N° 37.995, del Distrito de Santa María de la Asunción, en cuyo informe técnico se señala que se encuentra afectado al Proyecto de la Franja Costera y, sin embargo, otro informe técnico contradice tal afirmación y, en tal sentido, solicita que la Dirección de Transparencia de la institución intervenga el caso, a los efectos pertinentes. Se adjuntan antecedentes.



3. N° 3.286/20, de la Sra. Amada González, a través de la cual solicita la reconsideración de la Resolución JM/N° 11.470/20, en cuyo Art. 1° ratifica la Resolución JM/N° 6.233/18, por la cual se cede en arrendamiento, a favor del señor JULIO CÉSAR MARTÍNEZ VÁZQUEZ, el lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1325-15, Finca N° 5.318, del Distrito de Santísima Trinidad.
4. N° 3.288/20, del Abog. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, por medio de la cual se hace eco del pedido de unas 60 familias del Barrio Santa Rosa de Lima (Zona Santa Ana), quienes procedieron a la limpieza y ocupación de un terreno fiscal en la calle 45 Proyectadas y Antequera, los mismos solicitan la limpieza y nivelación de la tierra en el sitio y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección de Servicios Urbanos, proceda al envío de un tractor para realizar los trabajos mencionados y así ayudar a las familias vulnerables de la zona.
5. N° 3.289/20, de la Sra. Lidia Elizabeth Vera Morales, por la cual solicita que el Certificado de Defunción de su madre, Antera Lidia Morales Vda. de Vera, y la Declaratoria de Herederos sean adjuntados al Mensajes N° 849/19 S.G., que se encuentra en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su consideración y estudio.

**\* ASUNTOS DICTAMINADOS:**

1. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación a la Minuta ME/N° 15.999/20, del Concejal José Alvarenga, por medio de la cual pone a consideración un Proyecto de Ordenanza “Que reglamenta las zonas en las cuales está permitido detenerse”, por las consideraciones expuestas en la minuta.

**\*Recomendación: “SOLICITAR a la Intendencia Municipal que, a través de sus direcciones correspondientes, realice un estudio técnico y circunstanciado con relación a la propuesta del Concejal José Alvarenga, que considere todos y cada uno de los puntos propuestos en la misma y remita su parecer a esta Corporación, en un plazo no mayor a 30 días”.**

2. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 734/2020 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para su estudio y aprobación, el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) y la Municipalidad de Asunción” y el “Convenio Específico de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) y la Municipalidad de la Ciudad de Asunción para la implementación del Programa de Tekoporã”.

**\*Recomendación: “Art. 1° APROBAR el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) y la Municipalidad de Asunción”, que tiene como objeto apoyar la intervención conjunta de las partes dentro de las áreas de protección social y establecer las responsabilidades tendientes a lograr el desarrollo y fortalecimiento a través de la implementación de programas, proyectos y planes. Art. 2° APROBAR el “Convenio Específico de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) y la Municipalidad de la Ciudad de Asunción para la implementación del Programa de Tekoporã”, que tiene como objeto establecer mecanismos de cooperación y complementariedad interinstitucional, que faciliten la implementación del Programa de Tekoporã del MDS en el territorio que abarca el municipio”.**



3. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación a la Minuta ME/Nº 16.006/20, del Concejal Rodrigo Buongermi, por la cual pone a consideración el Proyecto de Ordenanza “PROGRAMA CALLE SALUDABLE MODO COVID”, teniendo en cuenta las consideraciones que se exponen en la minuta de referencia.

**\*Recomendación:** “Art. 1º SOLICITAR a la Intendencia Municipal para que, a través de sus direcciones correspondientes, realice un estudio técnico y circunstanciado con relación a la propuesta del Concejal Rodrigo Buongermi, que considere todos y cada uno de los puntos propuestos en la misma, y remita su parecer a esta Corporación, en un plazo no mayor a 15 días”.

4. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje Nº 703/20 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para su estudio y aprobación, el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y la Empresa Soluciones Ecológicas S.A.”.

**\*Recomendación:** “Art. 1 APROBAR el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y la Empresa Soluciones Ecológicas S.A.”, que tiene por objeto desarrollar en forma conjunta el Proyecto “Eco Puntos® en la Ciudad de Asunción”, consistente en: 1) Instalación gradual y gestión de 100 (cien) Eco Puntos® en la Ciudad de Asunción, en lugares a definir entre Soluciones Ecológicas S.A. y la Municipalidad, para lo cual la referida empresa no deberá gestionar ningún permiso adicional ante la Municipalidad; 2) Proveer un servicio de reciclaje a los ciudadanos, haciendo efectiva la separación en origen; 3) Fomentar el reciclaje inclusivo, dignificando el trabajo de los recicladores de base; 4) Fomentar la economía circular evitando que recursos terminen en Cateura; 5) Contribuir con el logro de (ocho) 8 de los diecisiete (17) Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

**Art. 2º ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que en caso de existir un Convenio Específico dentro del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y la Empresa Soluciones Ecológicas S.A.”, el mismo debe ser remitido a la Junta Municipal para su aprobación y posterior entrada en vigencia”.**

5. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje Nº 375/20 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para su estudio y aprobación, el “Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Mejoramiento de las Vías de Gran importancia de la Ciudad de Asunción entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Municipalidad de la Ciudad de Asunción”.

**\*Recomendación:** “Art. 1º APROBAR el “Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Mejoramiento de las Vías de Gran importancia de la Ciudad de Asunción entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Municipalidad de la Ciudad de Asunción”, que tiene por objetivo coordinar los trabajos de mejoramiento de las vías de gran importancia para la municipalidad y que consiste en la pavimentación y repavimentación asfáltica de las mismas.

**Art. 2º ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que en caso de existir un Convenio Específico dentro del “Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Mejoramiento de las Vías de Gran importancia de la Ciudad de Asunción entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Municipalidad de la Ciudad de Asunción”, el mismo debe ser remitido a la Junta Municipal para su aprobación y posterior entrada en vigencia”.**



6. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 772/2020 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Adenda N° 6, de fecha 31 de agosto de 2020, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional – N° 06/2020, para la “ADQUISICIÓN DE LECHE” – ID N° 375.084, de conformidad a la Resolución JM/N° 6.835/18, sobre modificación del calendario de eventos publicado en el SICP.

**\*Recomendación: “APROBAR la Adenda N° 6, de fecha 31 de agosto de 2020, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional – N° 06/2020, para la “ADQUISICIÓN DE LECHE” ID N° 375.084, remitida por la Intendencia Municipal por medio del Mensaje N° 772/20 S.G., quedando las demás Secciones del Pliego de Bases y Condiciones sin modificaciones”.**

7. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación a los siguientes expedientes:

- 1) Mensaje N° 389/2020 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Adenda N° 2 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional para la obra REVITALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY – ID N° 373.736, en lo que se refiere a la Sección III – Alcance de las obras.

- 2) Mensaje N° 623/2020 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el Memorándum UOC3 N° 464/2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se solicita adjuntar documentos a la solicitud de la Adenda N° 2 del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra “Revitalización y Mejoramiento de la Plaza Ytay”, ID N° 373.736, que ha sido remitida a la Junta Municipal por Mensaje N° 389/2020 S.G.

- 3) Mensaje N° 624/2020 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el Memorándum UOC3 N° 482/2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se solicita adjuntar documentos a la solicitud de la Adenda N° 2 del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra “Revitalización y Mejoramiento de la Plaza Ytay”, ID N° 373.736, que ha sido remitida a la Junta Municipal por Mensaje N° 389/2020 S.G.

**\*Recomendación: “APROBAR la Adenda N° 2 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional para la obra REVITALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY – ID N° 373.736, en lo que se refiere a la Sección III – Alcance de las obras, remitida por la Intendencia Municipal por medio del Mensaje N° 389/20 S.G., quedando las demás Secciones del Pliego de Bases y Condiciones sin modificaciones”.**

8. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 740/2020 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, la Resolución N° 913/2020 I., que veta la Ordenanza N° 298/20 que modifica el Artículo 11° de la Ordenanza N° 26.104/90 “Reglamento General de Construcciones”.

**\*Recomendación: “RECHAZAR el veto de la Intendencia Municipal inserto en la Resolución N° 913/2020 I., por la cual se veta la Ordenanza N° 298/20 que**



**modifica el Artículo 11° de la Ordenanza N° 26.104/90 “Reglamento General de Construcciones”.**

9. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Transporte Público y Tránsito, con relación a la Minuta ME/N° 16.000/20, del Concejal José Alvarenga, por medio de la cual pone a consideración un Proyecto de Ordenanza “Que disminuye el costo del registro de conducir emitido por primera vez a jóvenes de entre 18 a 25 años”, por las consideraciones expuestas en la minuta.

**\*Recomendación: “SOLICITAR a la Intendencia Municipal que, a través de sus direcciones correspondientes, realice un estudio técnico y circunstanciado con relación a la propuesta del Concejal José Alvarenga, que considere todos y cada uno de los puntos propuestos en la misma y remita su parecer a esta Corporación, en un plazo no mayor a 30 días”.**

10. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 319/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el pedido de informe de lote presentado por la señora ALICIA DALIDA ACOSTA DE AMARILLA, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 11-0356-13, con Finca N° 10.121, ubicado en Capitán Figari e/ 17 y 18 Proyectadas, del Distrito de La Catedral.

**\*Recomendación: “Art. 1° ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal para que, través de su dirección correspondiente, notifique a la señora ALICIA DALIDA ACOSTA DE AMARILLA a presentar la Sentencia Definitiva de Disolución y Liquidación de la Comunidad Conyugal, y una vez adjuntada, sea remitida a esta Corporación Legislativa, para su posterior estudio y consideración”.**

11. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 325/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el pedido de compra de terreno presentado por la señora ZUNILDA ELIZABETH MARTÍNEZ AGÜERO, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1065-30, con Finca N° 15.744, ubicado en Overava c/ Pino González, del Barrio Campo Grande, del Distrito de Santísima Trinidad.

**\*Recomendación: “Art. 1°) ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora ZUNILDA ELIZABETH MARTÍNEZ AGÜERO, el lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1065-30, Finca N° 15.744, del Distrito de Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación: AL NORTE: mide 18,70 m y linda con los lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. N° 15-1065,05,06 y 19 (actual).**

**AL SUR: mide 14,00 m + 2,20 m + 6,00 m y linda con callejón.**

**AL ESTE: mide 12,60 m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1065-25.**

**AL OESTE: mide 9,60 m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1065-29.**

**SUPERFICIE TOTAL: mide 236,07 m².**

**Art. 2°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir la correspondiente Escritura de Transferencia debiendo previamente la interesada abonar al contado el 1.723,31% del salario mínimo vigente que actualmente totaliza la suma de Gs. 37.789.414. (GUARANÍES TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE), monto al cual la recurrente deberá dar su conformidad, pudiendo establecerse la modalidad de pago fraccionado, a través de la Dirección de Recaudación.**



**Art. 3º) EL LOTE ADJUDICADO no podrá ser enajenado por el término de 5 (cinco) años, conforme a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza N° 33/95 “Tierras Municipales”. En caso de que la recurrente decida enajenar el lote, deberá ofertarlo en primera instancia al municipio, que mantiene su derecho de preferencia u opción de compra en todos los casos. Una vez que el municipio manifieste que no adquirirá el terreno o que su oferta no interesa al propietario, este podrá transferirlo a un tercero. Este derecho de preferencia se mantendrá durante 10 (diez) años, conforme a lo establecido por las disposiciones legales al efecto. Asimismo, notificar a la recurrente, que atendiendo a lo establecido por el Art. 42º de la Ordenanza N° 33/95, se deberá proceder al cobro en concepto de arrendamiento hasta la fecha de promulgada la resolución de venta”.**

12. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 499/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el pedido presentando por el señor IVÁN ARIEL MARTÍNEZ INSFRÁN, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1466-17, con Matrícula N° 15.210, ubicado en la calle Epopeya Nacional c/ Calle 1, del Barrio Botánico, del Distrito de Santísima Trinidad.

**\*Recomendación: “Art. 1º) REVOCAR el Art. 227º de la Resolución JM/N° 7.269/14, de fecha 23 de julio de 2014, por haber transgredido lo referido en los Arts. 29º y 47º de la Ord. N° 33/95, al vender el inmueble sin autorización alguna de la municipalidad.**

**Art. 2º) CEDER EN ARRENDAMIENTO, a favor del señor IVÁN ARIEL MARTÍNEZ INSFRÁN, la fracción con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1466-17, inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca Municipal N° 15.210, del Distrito de Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:**

**AL NORTE: mide 9,63 metros y linda con la calle Epopeya Nacional.**

**AL SUR: mide 107,59 metros y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1466-02.**

**AL ESTE: mide 20,22 metros y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1466-01.**

**AL OESTE: mide 4,00 metros y linda con los lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. N° 15-1466-10/15/16.**

**SUPERFICIE: mide 206,0300 m².**

**Art. 3º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Arrendamiento a favor del recurrente, atendiendo la ocupación efectiva y debiendo realizar el pago a precio de mercado municipal y sin derecho a subsidio, y se procederá a la liquidación conforme lo prevé los Arts. 33º y 34º de la Ordenanza N° 33/95.**

**Art. 4º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de su dependencia correspondiente, notifique al recurrente sobre la prohibición de sub arrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29º de la Ordenanza N° 33/95, como asimismo las penalidades en caso de incumplimiento”.**

13. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 506/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el pedido de informe de lote presentado por el señor MARCOS FABIÁN JARA, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1321-01 (parte), con Finca N° 16.164, ubicado en la calle Camino a San Blas y callejón Lombardo, del Barrio San Blas, del Distrito de Santísima Trinidad.



**\*Recomendación:** “Art. 1º) CEDER EN USO a favor de los señores AGRIPINA JARA y MARCOS FABIÁN JARA, sin perjuicio de derechos de terceros respecto de las mejoras, la fracción con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1321-01 (parte), inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 16.164, del Distrito Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:

**AL NORTE:** mide 24,82 m y linda con el Lote N° “15 A” (relevamiento).

**AL SUR:** mide 11,76 m + 16,74 m y linda con el callejón Lombardo.

**AL ESTE:** mide 13,56 m y linda con el Lote N° “13” (relevamiento).

**AL OESTE:** mide 3,34 m + 7,13 m y linda con la calle Camino a San Blas.

**SUPERFICIE:** mide 321,65 m<sup>2</sup>.

**Art. 2º) AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Uso a favor de los recurrentes, atendiendo la ocupación efectiva.

**Art. 3º) ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal que, a través de su dependencia correspondiente, notifique los recurrentes sobre la prohibición de sub arrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29º de la Ordenanza N° 33/95, como asimismo las penalidades en caso de incumplimiento”.

14. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 508/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el pedido de informe presentado por la señora MARÍA CRISTINA CÁCERES, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15 (parte), ubicado en Mcal. Estigarribia c/ Primer Presidente, del Barrio San Antonio, del Distrito de Santísima Trinidad.

**\*Recomendación:** “Art. 1º) DENEGAR el pedido presentado por la señora MARÍA CRISTINA CÁCERES, por las consideraciones expuestas en el considerando del presente dictamen. Art. 2º) PROHIBIR la introducción de mejoras en el lugar señalado, bajo apercibimiento de que, en caso de así no hacerlo, la institución no le reconocerá derechos a indemnización alguna”.

15. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 572/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el pedido de informe de lote presentado por la señora IMAELA RAMÍREZ, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 11 (parte), con Finca N° 10.121, ubicado en la calle 33 Proyectadas c/ Pa’i Pérez, Barrio Roberto L. Pettit, del Distrito La Catedral.

**\*Recomendación:** “Art. 1º) DENEGAR el pedido presentado por la señora IMAELA RAMÍREZ, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 11 (parte), con Finca N° 10.121, ubicado en la calle 33 Proyectadas c/ Pa’i Pérez, Barrio Roberto L. Pettit, del Distrito La Catedral. En atención al informe de la U.R.U., que no recomienda la concesión de permisos de ocupación, por el riesgo de derrumbe o desmoronamiento. Art. 2º) PROHIBIR INNOVAR en el lugar, bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento, la institución no le reconocerá derecho alguno de indemnización”.

16. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 575/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el pedido de título definitivo presentado por la señora GRACIELA ÁVILA de CETRINI, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1205-21, con Finca N° 15.568, ubicado en la calle Sgto. Martínez c/ Vía Férrea, del Distrito Santísima Trinidad.





**\*Recomendación:** “Art. 1º) RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución JM/Nº 24.901/88, de fecha 23 de junio de 1988, en la parte concerniente a la superficie, debiendo ser lo correcto 420,42 m². Art. 2º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a formalizar la correspondiente Escritura de Transferencia, por existir pago total por la compra definitiva del inmueble, a favor de la señora GRACIELA ÁVILA DE CETRINI, debiendo para tal efecto el Ejecutivo Municipal emitir la correspondiente Orden para Escribanía”.

17. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje Nº 616/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el pedido de prosecución de pago presentado por la señora CELESTE MARÍA SOLEDAD CHÁVEZ DE FLORENTÍN, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. Nº 10-0697-03 (parte), con Matrícula Nº 332-U-A01, ubicado en la calle Maestro Ursicino Velazco casi 8 de Diciembre, del Barrio Bañado Tacumbú, del Distrito de La Encarnación.

**\*Recomendación:** “Art. 1º) RECTIFICAR el Art. 6º de la Resolución JM/Nº 8.876/15, de fecha 10 de junio de 2015, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: “Art. 6º AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir la correspondiente Escritura de Transferencia debiendo previamente la interesada abonar al contado 820,80% S.M.V. que actualmente totaliza la suma Gs. 25.079.835 (GUARANÍES VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO), debiendo para el efecto establecerse, a través de la Dirección de Recaudaciones, el monto de las 120 cuotas que deberán ser abonadas en forma mensual, corrida y consecutiva”.

18. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje Nº 630/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el pedido de informe de terreno presentado por el señor JOSÉ ASUNCIÓN GONZÁLEZ BLANCO, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. Nº 15-0019-81, con Finca Nº 883 y Nº 10.710, ubicado en la calle Presbítero León c/ Capitán Montanaro Nº 2.049, del Barrio San Carlos, del Distrito de Santísima Trinidad.

**\*Recomendación:** “Art. 1º) DENEGAR el pedido presentado por el señor JOSÉ ASUNCIÓN GONZÁLEZ BLANCO, por las consideraciones expuestas en el considerando del presente dictamen. Art. 2º) PROHIBIR la introducción de mejoras en el lugar, bajo apercibimiento de que en caso de así no hacerlo, no le reconocerá derecho de indemnización alguna. Art. 3º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de su dirección correspondiente, intime a la desocupación en un plazo de 15 días, bajo el apercibimiento que en caso de así no hacerlo, se deberá dar inicio a las acciones legales tendientes a la recuperación de esta y de todas las áreas que encuentren en igual situación”.

19. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje Nº 718/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el pedido de compra de lote presentado por la señora CELESTINA PINTOS RODRÍGUEZ, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. Nº 15-0214-18, con Finca Nº 20.145, ubicado en la Avda. Dr. Semidei c/ Itá, del Barrio Loma Pyta, del Distrito de Santísima Trinidad.

**\*Recomendación:** “Art. 1º) ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora CELESTINA PINTOS RODRÍGUEZ, el lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. Nº 15-0214-18, Finca Nº 20.145, del Distrito de Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:



**AL NORTE:** mide 4,05 m + 4,95 m + 0,40 m + 8,09 m + 8,74 m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0214-08.

**AL SUR:** mide 24,20 m y linda con pasillo.

**AL ESTE:** mide 7,00 m y linda con la Avda. Esteban Semidei.

**AL OESTE:** mide 2,29 m + 2,25 m y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0214-17.

**SUPERFICIE TOTAL:** mide 152,2027 m<sup>2</sup>.

**Art. 2º) AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a suscribir la correspondiente Escritura de Transferencia debiendo previamente la interesada abonar al contado el 1.593,53% S.V.M. que actualmente totaliza la suma de Gs. 34.943.547 (GUARANÍES TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE), al cual la recurrente deberá dar su conformidad y establecer la modalidad de pago fraccionado, a través de la Dirección de Recaudación.

**Art. 3º) EL LOTE ADJUDICADO** no podrá ser enajenado por el término de 5 (cinco) años, conforme a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza N° 33/95 “Tierras Municipales”. En caso de que la recurrente decida enajenar el lote, deberá ofertarlo en primera instancia al municipio que mantiene su derecho de preferencia u opción de compra en todos los casos. Una vez que el municipio manifieste que no adquirirá el terreno o que su oferta no interesa al propietario, éste podrá transferirlo a un tercero. Este derecho de preferencia se mantendrá durante 10 (diez) años, conforme a lo establecido por las disposiciones legales al efecto. Asimismo, notificar a la recurrente, que atendiendo a lo establecido por el Art. 42 de la Ordenanza N° 33/95, se deberá proceder al cobro en concepto de arrendamiento hasta la fecha de promulgada la resolución de venta”.

20. Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 764/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 01/2018, para la “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD” ID N° 338.267, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.

**\*Recomendación:** “Art. 1º APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 764/2020 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, y de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

**Art. 2º AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 01/2018, para la “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD”- ID N° 338.267”.

21. Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 765/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020, para el “MEJORAMIENTO DE PORTALES DE ACCESO AL MERCADO DE ABASTO” ID N° 376.069, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.

**\*Recomendación:** “Art. 1º APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 765/2020 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, y de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.



**Art. 2º AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020, para el “MEJORAMIENTO DE PORTALES DE ACCESO AL MERCADO DE ABASTO”- ID N° 376.069”.**

22. Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 766/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 07/2020, para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FONACIDE)” ID N° 371.865, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.

**\*Recomendación: “Art. 1º APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 766/2020 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, y de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.**

**Art. 2º AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 07/2020, para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FONACIDE)”- ID N° 371.865”.**

23. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 719/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente presentado por EUSEBIA CABRERA SERVÍN sobre PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO.

**\*Recomendación: “Art. 1º APROBAR definitivamente los planos y planillas correspondientes al proyecto de fraccionamiento por situación de hecho, del inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-0844-14, Finca N° 17.137, del Distrito de Santísima Trinidad, sito en las calles Overáva esquina Perinciolo Merlo, propiedad de EUSEBIO CABRERA SERVÍN, de acuerdo a las constancias del Expediente N° 20.991/19 y de la Res. N° 88/20 D.G.D.U./D.C.M., de aprobación provisoria del 10/08/2020.**

24. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 717/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de AGRIPINA LEDESMA VDA. DE CUBILLA Y EMILY BASILISA RODRÍGUEZ MOREIRA sobre PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO Y ANEXIÓN.

**\*Recomendación: “Art. 1º RATIFICAR los términos de la Resolución JM/N° 9.938/19, de fecha 4 de setiembre de 2019, de aprobación definitiva, en el sentido de APROBAR el proyecto de fraccionamiento y anexión con los nuevos planos e informe pericial adjuntados, en relación al proyecto de fraccionamiento y anexión de los inmuebles individualizados con las Ctas. Ctes. Ctrales. N° 14-0364-02 y N° 14-0364-20, Matrícula N° 4.336U-A05 y Finca N° 3.217 (hoy Matrícula N° 2.168), Distrito de La Recoleta, ubicados sobre la calle Raúl Carmona y 4 de Julio, propiedad de las señoras AGRIPINA LEDESMA VDA. DE CUBILLAS y EMILY BASILISA RODRÍGUEZ MOREIRA, remitido a consideración de esta Corporación a través del Mensaje N° 717/2020 S.G.**

**Art. 2º TOMAR NOTA de la Resolución N° 90 DGDU/DCM, del 10 de agosto de 2020, por la cual se rectifica la Resolución de Aprobación Provisoria N° 199 DGDU/DCM, de fecha 19 de julio de 2019, en relación a las dimensiones, linderos y superficies resultantes del proyecto de fraccionamiento y anexión**



**individualizado en el Art. 1º, conforme a la descripción obrante en el Considerando del presente dictamen”.**

25. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 720/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite los expedientes de RUBÉN GUERREROS GOTCHALK, ANA LAURA GUERREROS GOTCHALK Y NATALIA LUCÍA GUERREROS GOTCHALK sobre REGULARIZACIÓN DE UNIFICACIÓN DE LOTES.

**\*Recomendación: “Art 1º RATIFICAR los términos de la Resolución JM/Nº 3.579/17, de fecha 31 de mayo de 2017, correspondiente a aprobación definitiva, en el sentido de APROBAR el proyecto de regularización de unificación de lotes internos con los nuevos planos e informe pericial adjuntados en los que se procede a corregir la sumatoria de la superficie de los lotes unificados, atinente a la regularización de unificación del inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 14-0877-08, Matrículas N° 10.168U-A05 y N° 10.169-U-A05, del Distrito de La Recoleta, ubicado en Souza esquina Ruy Díaz de Melgarejo, propiedad de ESTEBAN RUBÉN GUERREROS GOTCHALK, ANA LAURA GUERREROS GOTCHALK y NATALIA LUCÍA GUERREROS GOTCHALK, remitido a consideración de esta Corporación a través del Mensaje N° 720/2020 S.G.**

**Art. 2º TOMAR NOTA de la Resolución N° 89 DGDU/DCM, del 10 de agosto de 2020, por la cual se rectifica el Considerando de la Resolución de Aprobación Provisoria N° 64 DGDU/DCM, de fecha 18 de abril de 2017, en relación a la sumatoria de la superficie de los lotes, que deberá decir: “Superficie: Son novecientos ochenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (989 m<sup>2</sup>, 45 dcm<sup>2</sup>)”.**

26. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 633/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/Nº 9.783/19, por la cual se remitió a la Intendencia Municipal el Mensaje N° 636/19 S.G., con todos sus antecedentes, a fin de que, a través de las direcciones correspondientes, informe con relación a la existencia de construcciones en un inmueble municipal con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1305-30, Matrícula N° 6.411-U-A06, del Distrito de Santísima Trinidad, detallándolas en una planta de ubicación e informando su metraje correspondiente, además del parecer técnico de la Dirección General de Desarrollo Urbano, a fin de plantear, en su caso, un nuevo proyecto de loteamiento que optimice el resultado de la subdivisión propuesta.

**\*Recomendación: “Art 1º DEVOLVER a la Intendencia Municipal, Dirección de Catastro, con el fin de la corrección del plano, informe pericial y texto de la Resolución de Aprobación Provisoria, detallando de manera separada y como de uso público el pasillo de acceso al Lote N° 09, así como se adjuntar el Certificado de Condiciones de Dominio del inmueble en cuestión a fin del cumplimiento en la Resolución JM/Nº 8.469/19”.**

27. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a la Minuta ME/Nº 15.894/20, del Concejal Mariano Cáceres, por medio de la cual alude a los límites de altura establecidos en el Plan Regulador, específicamente en la Franja Mixta 2 que se desarrolla a lo largo de la Avda. Aviadores del Chaco, en la acera sur y, en tal sentido, solicita que la Comisión Asesora correspondiente analice lo expuesto sobre el particular.



**\*Recomendación: “Art 1º REMITIR a consideración del Consejo del Plan Regulador para su correspondiente trámite, en atención a lo dispuesto en el Art. 464º de la Ordenanza N° 163/18 “Que Unifica y Actualiza el Plan Regulador de la Ciudad de Asunción”.**

**\* MINUTAS:**

1. N° 16.061/20, del Concejal Orlando Fiorotto, por la cual solicita declarar de Interés Municipal “La Semana del Supremo” 180 años del fallecimiento del Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia, organizado por Fausto Cultural, del 20 al 25 de setiembre del año en curso.
2. N° 16.062/20, del Concejal José Alvarenga, por la cual se hace eco de la denuncia de los vecinos del Barrio Sajonia y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la verificación, intervención y posterior retiro de los camiones abandonados en la calle Orihuela casi De Las Llanas e informe al respecto en un plazo no mayor a 15 días.
3. N° 16.063/20, del Concejal José Alvarenga, por la cual se hace eco de la denuncia de los vecinos del Barrio Sajonia y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la verificación, intervención y posterior retiro de los vehículos abandonados en la calle Orihuela casi Arellano e informe al respecto en un plazo no mayor a 15 días.
4. N° 16.064/20, del Concejal José Alvarenga, por la cual se hace eco de la denuncia de los vecinos del Barrio San Pablo y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la fiscalización de la calle Tte. Bottana y Guavirá, debido a la existencia de un canal sucio y lleno de basura, tome las medidas de intervención necesarias en el lugar, proceda a la limpieza del mismo e informe al respecto en un plazo no mayor a 15 días.
5. N° 16.065/20, del Concejal Julio Ullón, por medio de la cual hace referencia a informaciones de que la Intendencia Municipal realizó contrataciones por la vía administrativa directa de bienes y servicios requeridos para la ejecución de las acciones realizadas en el marco de las declaraciones de emergencia y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal remita, en un plazo no mayor a 8 días, la definición de las necesidades en las declaraciones de emergencia aprobadas por las Ordenanzas N° 273/20 y N° 278/20, conjuntamente con la SEN, para hacer uso de la facultad de contratar la adquisición por la vía administrativa directa, conforme lo establece el Art. 22 de la Ley N° 2.615/05 que crea la Secretaría de Emergencia Nacional, asimismo, el informe deberá contener evidencia documental del acuerdo con la SEN de los bienes y servicios a ser adquiridos en el marco de las emergencias declaradas por el dengue y por el Coronavirus, respectivamente.
6. N° 16.066/20, del Concejal Julio Ullón, por medio de la cual se hace eco del reclamo de vecinos del Barrio Villa Aurelia, quienes denuncian que en la esquina de la Avda. Boggiani y Músicos del Chaco, las veredas están ocupadas por automóviles y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que atienda el reclamo en la máxima brevedad posible.
7. N° 16.067/20, del Concejal Julio Ullón, por medio de la cual se hace eco del reclamo de vecinos del Barrio Loma Pytã, quienes solicitan trabajos de limpieza, arreglo y mantenimiento de la Plaza Esperanza, en atención al mal estado en que se encuentra y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que atienda el pedido en la máxima brevedad posible.



8. N° 16.068/20, del Concejal Julio Ullón, por medio de la cual se hace eco del reclamo de vecinos del Barrio Vista Alegre, quienes solicitan el asfaltado de la calle Capitán Cristaldo casi Aztecas y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que atienda el pedido en la máxima brevedad posible.
9. N° 16.069/20, del Concejal Julio Ullón, por medio de la cual se hace eco del reclamo de vecinos del Barrio San Jorge, quienes solicitan el arreglo de la calle Obispo Basilio López, en atención al mal estado en que se encuentra y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que atienda el pedido vecinal.
10. N° 16.070/20, del Concejal Julio Ullón, por medio de la cual se hace eco del reclamo de vecinos del Barrio Jara, quienes solicitan el asfaltado de la calle Amistad, en atención al mal estado en que se encuentra, así como el arreglo de la calle De La Virgen, desde Santiago hasta Avda. Artigas y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal realice las verificaciones correspondientes y proceda conforme a las ordenanzas municipales.
11. N° 16.071/20, del Concejal Julio Ullón, por medio de la cual se hace eco del reclamo ciudadano acerca de la necesidad de una mayor señalización vial en las intersecciones de la calle Bartolomé Coronel y la Avda. Juan León Mallorquín, en atención a los repetidos choques que suceden en dicho cruce y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal realice las verificaciones correspondientes y proceda conforme a las ordenanzas municipales.
12. N° 16.072/20, de los Concejales Federico Franco Troche, Rodrigo Buongermini, Sandra Benítez Albavi y Elvio Segovia, por la cual reiteran al Ejecutivo Comunal la necesidad de apertura del acceso peatonal al circuito de caminatas ubicado dentro del predio del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción, cumpliendo estrictamente con el protocolo sanitario, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 3.780/2020 por el cual se extiende el período de la Fase 3 de la Cuarentena Inteligente.
13. N° 16.073/20, del Concejal Orlando Fiorotto, a través de cual reitera la minuta por la cual solicita declarar de Interés Municipal el Programa Radial “Paisaje Folklórico”, conducido por el Sr. Serafín Francia Campos, que difunde programas de carácter cultural y, especialmente la música, polkas y guaranias.
14. N° 16.074/20, del Concejal Orlando Fiorotto, a través de cual reitera la minuta por la cual solicita declarar de Interés Municipal el Libro “Kuña Rembiosa, vida de mujeres”, de Gloria Rubin y Ligia Fraulob, que contiene el resumen de las mujeres que a lo largo de sus vidas hicieron mucho por nuestra Patria.
15. N° 16.075/20, del Concejal Antonio Gaona, por la cual se hace eco del pedido del Presidente de la Comisión Vecinal “7 de Agosto”, del Barrio San Salvador y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal el pavimento asfáltico de la calle Sgto. Toribio Valinotti, desde Miguel de Cervantes Saavedra hasta Cabo 1° Mario Prieto, y de la calle Cabo 1° Mario Prieto, desde Sgto. Toribio Valinotti hasta Capitán José Domingo Lombardo, en atención a lo expuesto en la minuta de referencia.
16. N° 16.076/20, del Concejal Félix Ayala, en su carácter de Presidente de la Comisión de Legislación, por la cual informa que en la reunión ordinaria de la referida Comisión Asesora, de fecha 14/09/20, fue tratada la Nota ME/N° 3.270/20, del Lic. Enrique Ortuoste, Director de la Empresa EMPO Ltda. & Asociados, a través de la cual informa que por A.I. N° 499 y A.I. N° 450, el Tribunal de Apelación Civil, Comercial y Laboral – 2° Sala Central ha resuelto rechazar los



recursos de apelación presentados contra la empresa, quedando definitivamente sin efecto la medida cautelar del año 2015 que impedía la construcción del Relleno Sanitario de Villa Hayes y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, en un plazo no mayor a 15 días, remita un informe que contenga cuanto sigue: 1. El cronograma de obras de la Planta de Transferencia, conforme al contrato de concesión; 2. El cronograma propuesto para el cierre definitivo del relleno sanitario del Vertedero Cateura; y, 3. El cronograma para la habilitación del nuevo sitio del vertedero de basuras de la ciudad y la implementación del relleno sanitario.

17. N° 16.077/20, del Concejal Orlando Fiorotto, a través de la cual solicita declarar de Interés Municipal el Material Literario denominado “De Giménez a Giménez”, por las consideraciones expuestas en la minuta de referencia.
18. N° 16.078/20, del Concejal José Alvarenga, a través de la cual solicita declarar de Interés Municipal la serie nacional denominada “QMBIA JUAN, LA SERIE”, por las consideraciones expuestas en la minuta de referencia.
19. N° 16.079/20, de la Concejala Josefina Kostianovsky, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal proceda a la actualización de la información contenida en la página web de la Municipalidad de Asunción, en la pestaña denominada “Plan Regulador”, la misma ofrece al público las ordenanzas correspondientes al Plan Regulador ya derogado, cuando correspondería poner a disposición de la ciudadanía la Ordenanza N° 163/18.
20. N° 16.080/20, de la Concejala Josefina Kostianovsky, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la colocación de los carteles indicadores de la denominación de las Plazas “Livio Abramo” y “Herman Guggiari”.
21. N° 16.081/20, de la Concejala Josefina Kostianovsky, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la colocación de reductores de velocidad en la convergencia de la Avda. Augusto Roa Bastos y Manuel Peña.
22. N° 16.082/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita declarar de Interés Municipal el Libro “De Giménez a Giménez”, el mismo contiene obras inéditas del maestro Giménez, la cual fue declarada como Patrimonio Inmaterial de la Rca. del Paraguay.
23. N° 16.083/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita declarar de Interés Municipal la inauguración del Centro Cultural y Deportivo de la Juventud ubicado en el Barrio Manorá, a realizarse el 21 de setiembre del año 2020, obra que se encuentra a cargo de la Dirección de Juventud y Deporte de la Intendencia Municipal, en el mismo se desarrollaran varias actividades deportivas y culturales para los jóvenes en los términos permitidos por los protocolos sanitarios en vigencia.
24. N° 16.084/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la señalización y pintura horizontal termoplástica de la calle Dr. Luis de Gásperi, desde la Avda. de La Victoria hasta Naranjales. Se adjuntan fotografías.
25. N° 16.085/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la notificación por falta de limpieza del inmueble situado en la calle Dr. Federico Skinner y la calle sin nombre, que se encuentra detrás de una cancha pública de básquet del Barrio Santa Ana. Se adjuntan fotografías.



26. N° 16.086/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza y reparación de la calle Basileo Milecis y La Esperanza. Se adjuntan fotografías.
27. N° 16.087/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza de la vereda de la calle Del Rosario, entre 18 de Julio y Basileo Milecis. Se adjuntan fotografías.
28. N° 16.088/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza de la calle Tomás Acosta y Basileo Milecis. Se adjuntan fotografías.
29. N° 16.089/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al recapado, pintura y señalización de la calle Guillermo Molinas, desde Tte. Lidio Cantalupi hasta Manuel Miltos. Se adjuntan fotografías.
30. N° 16.090/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al recapado, pintura y señalización de la calle Tte. Lidio Cantalupi, desde Francisco Pizarro hasta Belisario Rivarola. Se adjuntan fotografías.
31. N° 16.091/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la notificación por falta de limpieza del inmueble situado en la Avda. Cnel. José Félix Bogado casi 18 de Julio. Se adjuntan fotografías.
32. N° 16.092/20, del Concejal Elvio Segovia, por la cual solicita a la Intendencia Municipal la reparación de la calle Tavapy en su intersección con la calle Alcides González, del Barrio Nazareth.
33. N° 16.093/20, del Concejal Elvio Segovia, por la cual reitera la denuncia de existencia de paradas de taxis ilegales, específicamente la ubicada en la Avda. Fernando de la Mora esquina Tarumá, que opera a pesar de la existencia de agentes de la PMT en la zona y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal la intervención correspondiente en la citada parada de taxis.
34. N° 16.094/20, del Concejal Javier Pintos, por medio de la cual solicita declarar de Interés Municipal el Taller Virtual denominado “REMEZCLÁ TU CIUDAD”, proyecto lanzado por el Centro Cultural de España Juan de Salazar, cuyo objetivo es repensar la ciudad desde sus sonidos, con la expresión de la música en un arte creativo que identifica a la Ciudad de Asunción.
35. N° 16.095/20, del Concejal Javier Pintos, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de sus direcciones correspondientes, proceda al mejoramiento vial y conclusión del asfaltado de la calle Pascual Casco del Barrio San Blas, e informe de lo actuado en un plazo no mayor a 15 días. Se adjunta fotografía.
36. N° 16.096/20, del Concejal Javier Pintos, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de sus direcciones correspondientes, proceda al mejoramiento vial de la calle Emeterio Miranda, desde la Avda. Santa Teresa hasta la Avda. Mcal. López, e informe de lo actuado en un plazo no mayor a 15 días.





37. N° 16.097/20, del Concejal Javier Pintos, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de sus direcciones correspondientes, proceda al arreglo de la calle Tte. Velazco, entre Ricardo Marrero Marengo y Gorostiaga, del Barrio San Jorge, en atención al pedido de los vecinos de la zona, e informe de lo actuado en un plazo no mayor a 8 días. Se adjunta fotografía.
38. N° 16.098/20, del Concejal Javier Pintos, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de sus direcciones correspondientes, elabore un plan de acción y proceda a la utilización de plataformas web para la realización de trámites municipales (Certificado de Cumplimiento Tributario – Uso de Suelo – Patente Comercial, entre otros), para eliminar la excesiva burocracia existente y dar una respuesta rápida al contribuyente, mejorando así la calidad de gestión, en atención a los argumentos que se exponen en la minuta de referencia, e informe al respecto en un plazo de 8 días.
39. N° 16.099/20, del Concejal Javier Pintos, por medio de la cual solicita que el Pleno Legislativo se pronuncie en repudio y rechazo ante los actos vandálicos protagonizados por grupos de manifestantes en el Panteón Nacional de los Héroes, constituyendo una verdadera profanación y daño patrimonial a los símbolos patrios, como la bandera paraguaya y el monumento Panteón Nacional de los Héroes, patrimonio histórico de todos los paraguayos.
40. N° 16.100/20, de la Concejala Elena Alfonsi, por medio de la cual se hace eco del pedido realizado por vecinos del Barrio Vista Alegre y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que medie los mecanismos necesarios a fin de realizar el retiro de vehículos chatarra abandonados sobre la calle Teodosio González casi Oscar Carreras Saguier, así como la limpieza del sitio e informe de lo actuado en un plazo no mayor a 15 días. Se adjunta fotografía y croquis del lugar.
41. N° 16.101/20, de la Concejala Elena Alfonsi, por medio de la cual se hace eco del pedido realizado por vecinos del Barrio Dr. Gaspar Rodríguez de Francia y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que medie los mecanismos necesarios e incluya a la calle Cristóbal Colón, en su intersección con la calle Eduardo Víctor Haedo, en el cronograma de trabajos de repavimentación y recapado, e informe de lo actuado en un plazo no mayor a 15 días. Se adjunta fotografía y croquis del lugar.
42. N° 16.102/20, de la Concejala Elena Alfonsi, por medio de la cual se hace eco del pedido realizado por vecinos del Barrio Gral. José Eduvigis Díaz y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través del Dpto. de Espacios Verdes, proceda a la poda del árbol ubicado en la calle Roma, metros antes de su intersección con la calle Chile, en atención a que las ramas obstaculizan la visibilidad del semáforo ubicado en la zona. Se adjunta fotografía y croquis del lugar.
43. N° 16.103/20, de la Concejala Elena Alfonsi, por medio de la cual se hace eco del pedido realizado por vecinos del Barrio Gral. José Eduvigis Díaz y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que coloque una lomada y la señalización reglamentaria con la leyenda: “Despacio, cuidado” en la calle Capitán Pedro Caballero, metros antes de su intersección con la calle Milano, e informe de lo actuado en un plazo no mayor a 15 días. Se adjunta fotografía y croquis del lugar.
44. N° 16.104/20, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la reparación de la calle Alfredo Seiferheld y Charles de Gaulle.



45. N° 16.105/20, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la reparación de la calle Centenario, entre Primera y Pirizal.
46. N° 16.106/20, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la reparación de la calle Ingavi, entre Madrinas de la Guerra del Chaco y Capitán Bernardino Caballero Álvarez.
47. N° 16.107/20, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al recapado asfáltico total de la calle Cacique Arecayá, desde la Avda. Eusebio Ayala pasando por la calle Eduardo San Martín hasta la calle Epifanio Méndez Fleitas.
48. N° 16.108/20, del Concejal Federico Franco Troche, por medio de la cual solicita declarar de Interés Municipal el Proyecto “SEMBRANDO GUARANIAS”, que cuenta con la participación de Ricardo Flecha, por los argumentos expuesto en la minuta de referencia.
49. N° 16.109/20, de los Concejales Humberto Blasco y Félix Ayala, por medio de la cual solicitan a la Intendencia Municipal cuanto sigue: 1. La apertura del Jardín Botánico para actividades aeróbicas, excluyendo el área de zoológico, de conformidad al Decreto N° 3.964/2020 de la Presidencia de la República, para lo cual deberá elaborar un protocolo sanitario que regule la cantidad, acceso y permanencia de los ciudadanos interesados en acceder al parque. 2. Disponer el ingreso libre y gratuito del público, única y exclusivamente para actividades aeróbicas, con exclusión de cualquier otra actividad deportiva que implique aglomeración de personas.
50. N° 16.110/20, del Concejal Presidente Humberto Blasco, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal cuanto sigue: 1. La implementación plena de la Ordenanza N° 408/14 “Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y Promoción de la Cultura de Basura Cero”. 2. En el marco de la referida ordenanza, realice una campaña de comunicación masiva en la responsabilidad ciudadana de la limpieza de sus patios, terrenos baldíos, tratamientos de piscinas y la participación en las mingas ambientales de la Municipalidad de Asunción y, al mismo tiempo, redoblar esfuerzos de la Municipalidad de Asunción por mantener limpios los espacios públicos.
51. N° 16.111/20, del Concejal Orlando Fiorotto, por medio de la cual reitera el pedido inserto en la Minuta ME/N° 3.936/17, en la cual solicitaba que una calle de la ciudad lleve el nombre de “Alfredo Marcucci”, integrante del grupo “Los Paraguayos”, de Luis Alberto del Paraná.
52. N° 16.112/20, del Concejal Presidente Humberto Blasco, por medio de la cual pone a consideración del Pleno la modificación de los Arts. 58° y 59° de la Ordenanza N° 256/19 que aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2020, en atención a la recomendación realizada, en su momento, por la Contraloría General de la República y a la redacción acordada con la Intendencia Municipal, en el marco del Mensaje N° 440/20 S.G., remitido por el Ejecutivo Municipal, en su oportunidad, el cual obra en la Comisión de Legislación.